



La Universidad Tecnológica de Pereira, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por la compañía HDI Seguros S.A., dentro de los términos del Cronograma Anexo No. 1 modificado y en cumplimiento de lo establecido en la Adenda No. 5 del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024.

9. Observaciones presentadas por HDI Seguros S.A.

- Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos. Agradecemos confirmar que se puede presentar oferta solo para grupo 3- AP

Respuesta:

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o varios de los grupos a adjudicar, de acuerdo con los términos de referencia indicados en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024.

- La experiencia en el manejo y atención de siniestros deberá estar soportada mediante la presentación de certificados suscritos por los clientes. Agradecemos permitir que la experiencia en siniestros se pueda certificar con documento firmado por RL del proponente.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para la presente convocatoria pública.

- Agradecemos permitir certificar la experiencia en primas y siniestros con mínimo el 80% sobre el valor del presupuesto oficial del grupo 3.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para la presente convocatoria pública.

- Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en primas y siniestros con experiencia en el ramo de vida para el grupo de AP

Respuesta:



No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para la presente convocatoria pública.

- Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que para la acreditación de experiencia no se requiere que las certificaciones estén reportadas en el RUP.

Respuesta:

La Universidad aclara que no está exigiendo el reporte en el RUP de las certificaciones de acreditación de experiencia.

- Agradecemos a la entidad entregar Detalle siniestralidad de AP de los últimos 5 años a corte 31 marzo 2024. con el detalle de cobertura, amparo, valor pago, fecha de siniestro.

Respuesta:

La Universidad informa que, publicó en la página Web de la Convocatoria, los documentos emitidos por las diferentes Compañías de Seguros, correspondientes con la siniestralidad detallada de la Universidad, de los últimos 5 años, con fecha de cierre al día 11 de abril de 2024.

- Agradecemos a la entidad confirmar la aseguradora actual en el ramo de AP.

Respuesta:

La compañía de seguros actualmente contratada es la Aseguradora Solidaria de Colombia.

- Teniendo en cuenta la siniestralidad (la cual supera el 100% del presupuesto del ramo AP) el presupuesto resulta insuficiente por lo que agradecemos aumentar el presupuesto mínimo en un 80%.

Respuesta:

*No se acepta la observación. Sin embargo, se aclara que, se modificó el numeral **1.8 Presupuesto Oficial. Ver Adenda no. 4.***

- Solicitamos a la entidad confirmar la vigencia de la póliza para grupo 3 AP

Respuesta:



De acuerdo con los términos de referencia indicados en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024, se informa que la póliza de Accidentes escolares actualmente contratada, tiene fecha de vigencia hasta el día 29 de mayo de 2024. Así mismo, se aclara que, el numeral **1.9 Plazo de Ejecución - Vigencia de las Pólizas** fue modificado, **Ver Adenda No. 4.**

- Solicitamos a la entidad entregar la relación de asegurados

Respuesta:

La Universidad entregará los listados de los asegurados a la compañía de seguros que resulte favorecida con la adjudicación de la póliza correspondiente.

- Solicitamos a la entidad entregar el anexo de complementarias para grupo 3 AP.

Respuesta:

La Universidad aclara que publicó en el **Anexo No. 3 modificado Condiciones Técnicas Básicas**, aquellas condiciones requeridas para cada una de las pólizas, incluidas las condiciones de la póliza de Accidentes Escolares.

- Solicitamos a la entidad entregar el formato de oferta económica para grupo 3, toda vez que en el publicado por la entidad se encuentran todas las pólizas relacionadas y no por grupos.

Respuesta:

La Universidad aclara que el formato **Anexo no. 7 Resumen Económico de la Propuesta** es un documento editable, que permite ser modificado para presentar la propuesta económica relacionada con el grupo de su interés.

- ¿Se solicita a la Entidad amablemente aclarar si se calificará mayor vigencia y menor prima a su vez?

Respuesta:

Se aclara que, la calificación más alta será otorgada ponderadamente, de acuerdo con las tablas establecidas en el numeral **5.6 Calificación de las Ofertas**, al proponente que presente la relación más favorable para la Universidad, obtenida de dividir el valor de la prima de cada póliza, entre los días de vigencia otorgados para la misma póliza. A los



demás proponentes, se les calificará proporcionalmente, según el resultado de la relación Prima/Vigencia ofrecida.

- ¿Se solicita a la Entidad amablemente confirmar el plazo máximo para la entrega de las pólizas?

Respuesta:

*La Universidad informa, que el plazo máximo para la entrega de las pólizas está establecido en el ítem 4 de numeral **6.2 Obligaciones Generales**.*

Observaciones al grupo 3 Accidentes Personales Estudiantil

- Se solicita a la Entidad aclarar si para la expedición de las certificaciones de los estudiantes, la universidad suministrara la relación de estudiantes matriculados vigente.

Respuesta:

La Universidad entregará los listados de los asegurados a la compañía de seguros que resulte favorecida con la adjudicación de la póliza correspondiente.

- Se solicita a la Entidad amablemente para la presentación de la oferta se debe adjuntar la red médica, confirmar si esta debe ser propia de la aseguradora proponente o puede ser contratada.

Respuesta:

La Universidad aclara que en los términos de referencia, no se tiene establecido adjuntar la red médica, al momento de presentar la propuesta, adicionalmente, la propiedad de la misma, tampoco es una condición establecida dentro de la Convocatoria Pública GSI 01 de 2024.

- Se solicita a la Entidad amablemente confirmar si Es correcto interpretar que la modalidad de cobro es ajuste blanket.

Respuesta:

*La Universidad aclara que, contrata la póliza de Accidentes al inicio de vigencia con un número de asegurados establecido en el **Anexo No. 3 modificado Condiciones Técnicas Básicas**. En el transcurso de la vigencia se hacen inclusiones y exclusiones de asegurados,*



dependiendo de las necesidades institucionales y al finalizar la vigencia, se harán los ajustes correspondientes.

- Se solicita a la entidad aclarar cláusula de ajuste blanket, teniendo en cuenta que envían un presupuesto inicial una vez se efectuó el ajuste blanket y sea positivo el cliente efectuaría el pago de ese excedente.

Respuesta:

Se aclara que, una vez se efectuó el ajuste blanket y sea positiva nombre de la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el Grupo No. 3, la Universidad efectuará el pago del excedente correspondiente.

- Agradecemos a la entidad confirmar si enviara a la compañía adjudicada el listado mensual actualizado de estudiantes, esto para garantizar la prestación del servicio.

Respuesta:

La Universidad aclara que entregará periódicamente los listados de los asegurados, a la compañía de seguros que resulte favorecida con la adjudicación de la póliza correspondiente, esto puede incluir periodos inferiores a la mensualidad, sobre todo al inicio de cada semestre académico.

- Agradecemos a la entidad indicar si las cláusulas adicionales son las complementarias del ramo de AP ESCOLAR.

Respuesta:

*La Universidad aclara que publicó en el **Anexo No. 3 modificado**, las condiciones técnicas requeridas, incluyendo cláusulas y amparos calificables, para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad.*

- Se solicita a la entidad amablemente indicar como son las condiciones en caso de prórroga en los seguros de AP ESCOLAR.

Respuesta:

*La Universidad aclara que las condiciones para prórroga de las pólizas están establecidas mediante el ítem 22 de numeral **6.2 Obligaciones Generales**, modificado mediante la **Adenda No. 4**.*



- Se solicita a la entidad amablemente indicar que en caso de prórroga y si la siniestralidad es mayor al 50% de primas, se procederá a realizar un ajuste en condiciones de tasa y coberturas.

Respuesta:

*No se acepta la observación. La Universidad informa que, mediante Adenda No. 4, modificó el ítem 22 de numeral **6.2 Obligaciones Generales**.*

- Se solicita a la entidad aclarar los documentos para la reclamación o estos los puede solicitar la entidad Aseguradora de acuerdo a las políticas internas de suscripción.

Respuesta:

La Universidad aclara que es la Compañía de Seguros quien debe indicar cuales son los documentos que requiere para la presentación de reclamaciones.

- Se solicita a la entidad aclarar la cobertura de incapacidad total y permanente. Se sugiere incluir fecha de estructuración y aclarar que la incapacidad será cubierta por pérdida de la capacidad laboral mayor o igual al 50%

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para la presente convocatoria pública.

- Se solicita a la entidad indicar la tabla de desmembración o esta será la indicada por la compañía adjudicataria.

Respuesta:

La Universidad aclara que se aceptará la tabla de desmembración propuesta por la Compañía de Seguros con quien se contrate el seguro

- Se sugiere a la entidad incluir en la cobertura de enfermedades graves periodo de carencia de 90 días y adicionalmente incluir el siguiente texto “En todo caso, cualquier pago parcial que se haya realizado por la cobertura de enfermedades graves será descontado del total del valor asegurado del amparo de enfermedades graves.”

Respuesta:



No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para la presente convocatoria pública.

- Agradecemos a la entidad indicar el % de siniestralidad por cada año de los últimos 5 años

Respuesta:

La Universidad informa que, publicó en la página Web de la Convocatoria, los documentos emitidos por las diferentes Compañías de Seguros, correspondientes con la siniestralidad detallada de la Universidad, de los últimos 5 años, con fecha de cierre al día 11 de abril de 2024. Ver Adenda No. 4.

- Agradecemos a la entidad indicar con cuantos decimales se debe presentar la tasa.

Respuesta:

La Universidad aclara que la tasa que se presente dentro de la oferta debe corresponder a la tasa completa con los decimales a que haya lugar, con el fin de evitar inconvenientes a la hora de realizar los cálculos de la prima.

- Solicitamos a la entidad confirmar si la tasa se debe presentar porcentual o por mil.

Respuesta:

La Universidad aclara que cada oferente deberá presentar su oferta de acuerdo con sus políticas de suscripción. No es potestativo de la Entidad indicar bajo que modalidad deberán presentar la tasa.

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 26 de abril de 2024